



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2020

No. 295

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

##### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2020 7

##### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Nota aclaratoria del “Aviso por el cual se dan conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el ejercicio 2020 para el control y manejo de los ingresos que estas generen y recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, específicamente en el centro generador de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 20 de febrero del 2020 24

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020	33
<b>Escuela de Administración Pública</b>	
◆ Acuerdo mediante el cual se hace de conocimiento sus días inhábiles	49
<b>Fideicomiso Educación Garantizada</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del servidor público que se señala, como apoderado general para su defensa jurídica	51
<b>Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su calendario presupuestal autorizado, para el ejercicio fiscal 2020	53
<b>Instituto para la Seguridad de las Construcciones</b>	
◆ Acuerdo por el que se dan conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	54
<b>Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos</b>	
◆ Acuerdo General por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de toda la demarcación territorial	55
<b>Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de la actividad institucional, “Capacitación para la Inclusión Laboral 2019”, para el ejercicio fiscal 2019	57
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer la autorización para otorgar apoyos de servicios funerarios, 2020	83
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el ejercicio fiscal 2020	87
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría de Cultura.-</b> Licitación Pública Nacional, Número CULTURA/LPN/005/2020.- Convocatoria CULTURA/LPN/005/2020, Segunda Convocatoria.- Contratación del servicio integral para la planeación, preproducción, producción y realización de los grandes festivales de la Ciudad de México 2020	90
◆ <b>Secretaría de Salud.-</b> Licitación Pública Internacional, número 30001122-002-2020.- Convocatoria 002.- Adquisición de materiales, accesorios, suministros y sustancias químicas del laboratorio de patología	91
◆ <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana.-</b> Licitación Pública Nacional, número 30001066-001-20.- Convocatoria 001.- Adquisición de vehículos tipo motocicleta para el escuadrón de rescate y urgencias médicas	93
◆ <b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-</b> Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-04-2020.- Primera Convocatoria.- Contratación del servicio de enlace de internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo, seguridad perimetral y monitoreo; y de administración de correo electrónico	95
◆ <b>Edictos (6)</b>	96
◆ <b>Aviso</b>	102



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**CLARA BRUGADA MOLINA** con fundamento en el Artículo 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, 9 y 10; 17 Apartado A; 21 Apartado D, fracción III numeral 1 incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y numeral 4 , 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2 y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, 21, 29 fracción III y VIII, 30, 35 fracciones I, II y IV y 36 de la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2020**

**TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Tipo de apoyo de servicio, consiste brindar un servicio funerario a personas en situación de vulnerabilidad que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa.

**ENTIDAD RESPONSABLE.**

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Bienestar e Inclusión Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente acción institucional será la Subdirección de Inclusión Social.

**DIAGNÓSTICO**

Esta acción ha sido implementada en otros años, a partir del 2019 se planteó la necesidad de poder hablar con el solicitante del servicio funerario para comentar con el posible usuario que este apoyo es parte de ellas acciones institucionales que la Alcaldía con recursos públicos otorga a las personas que lo requieren y que se encuentran en pobreza.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

La población que habita la alcaldía presenta situación de pobreza en los tres tipos determinados por Evalua en el 2019, que considera que en la Ciudad de México se presenta con pobreza moderada más de 32% de la población, en pobreza alta el 11.5% y con pobreza muy alta el 6,4%.

Esto dificulta el ejercicio de sus derechos al bienestar y la satisfacción de sus necesidades que implican desde los derechos básicos a la alimentación, vivienda, salud, educación, servicios básicos, hasta situaciones como los gasto que generan el fallecimiento de un integrante de la familia.

La necesidad de brindar un servicio funerario digno a las familias que presentan situación de pobreza en nuestra Demarcación. Así apoyar en una situación difícil en un momento complicado de las familias.

La participación social se ha tenido al considerar los comentarios y sugerencias para que se brinde un mejor servicio, por ejemplo, agilizar los trámites, contactar directamente a los usuarios sin intermediarios, brindar u servicio de calidad. Este año 2020 se implementa una encuesta de satisfacción con por lo menos el 10% de los usuarios de este servicio.

A nivel del Gobierno de la Ciudad de México no se encuentran servicios similares, en las diferentes alcaldías se tiene estas opciones, se pretende que este servicio sea únicamente de las personas que habitan en la demarcación de Iztapalapa. Se considera que no existe duplicidad y tampoco es una acción que requiera ser complementada.

## DEFINICIÓN DE POBLACIONES USUARIAS.

Está dirigido a familias que presentan situación de pobreza en la Demarcación de Iztapalapa, que por su situación no pueden absorber el costo de un servicio funerario, se dará preferencia a familias encabezadas por personas integrantes de poblaciones prioritarias como mujeres, personas mayores sin familia, personas con discapacidad y en situación de pobreza.

## OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Proporcionar un apoyo para gastos funerarios a familias en pobreza, con la finalidad de no afectar su economía y auxiliar en situaciones complicadas como es el fallecimiento de un familiar.

## METAS FÍSICAS.

Se proporcionarán hasta 118 Servicios Funerarios a personas en pobreza, que contemplan ataúd, traslado del cuerpo al lugar de velación y al lugar de entierro o incineración, accesorios para el velorio y transporte de personas al panteón en la Ciudad de México.

## PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4419 denominada Otras ayudas sociales a personas, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda, para el ejercicio fiscal 2020.

Categoría	Cantidad	Monto por servicio	Presupuesto Autorizado
Servicios Funerarios	Hasta 118	Hasta \$6,350.	Hasta \$750,000

## TEMPORALIDAD.

Enero 2020 hasta agotar el número de servicios contratados.

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Se apoya a las personas de que vivan en colonias de bajo índice de desarrollo dentro de la Demarcación de Iztapalapa o bien sean mujeres cabezas de familia quienes tengan dificultad para cubrir gastos funerarios en caso del fallecimiento de algún familiar directo, personas mayores sin familia, personas con discapacidad y en situación de pobreza.

Por orden de prelación se otorgarán apoyos en especie para servicios funerarios de algún familiar, quién a su vez realizará el trámite de manera personal.

Cada beneficiario recibirá una ayuda por los siguientes conceptos: costo del ataúd \$2350, traslados \$1,305, el alquiler de un autobús de acompañamiento \$1,250, la renta del equipo de velación y los trámites ante el registro civil y la secretaría de salud \$1,445. Todos los servicios se cobran, aunque no se utilicen, no se rembolsa el dinero.

Para ser usuario de esta acción institucional, las personas solicitantes deberán ser residentes de la Alcaldía de Iztapalapa y presentar lo siguiente en copia y original para cotejo:

1. Solicitud por escrito;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla de identidad postal);
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses;
4. Acta de defunción;
5. Identificación de la persona fallecida;

6. Las personas servidoras públicas de la Alcaldía elaborarán un estudio socioeconómico para identificar las medidas básicas de los indicadores que justifiquen que son familias que cumplen con la condición de pobreza y pobreza extrema. Las personas solicitantes deberán entregar la petición con los requisitos mencionados en la Subdirección de Inclusión Social. Se valorarán los casos especiales

1. Los solicitantes deben acudir a la Subdirección de Inclusión Social o al área de trabajo social de la alcaldía para hacer su solicitud por escrito. Pueden solicitar el servicio por teléfono.

2. Se les orienta para los trámites y documentos los cuales deben de presentar en copia y en original cuando se les otorguen por las autoridades correspondientes.

3. Firman una carta poder donde se comprometen a presentarlos para conformar el expediente correspondiente.

4. Se canaliza con la funeraria para que le sea otorgado el servicio funerario.

### **DIFUSIÓN.**

Se incorpora la información a la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa en la dirección electrónica [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/)

### **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Se realizará un listado de usuarios, que son los familiares directos encargados del trámite para el apoyo de gastos funerarios.

El padrón de las personas usuarias contendrá los siguientes campos: nombre completo, lugar de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, Datos de la persona fallecida, y Clave Única de Registro de Población.

### **CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

### **EVALUACIÓN Y MONITOREO.**

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

La evaluación interna se realizará con los siguientes elementos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación.
Propósito	Proporcionar un apoyo para gastos funerarios a familias en pobreza, con la finalidad de no afectar su economía y auxiliar en situaciones complicadas como es el fallecimiento de un familiar.	Porcentaje de personas en situación de pobreza usuarias por esta acción.	Personas en situación de pobreza apoyadas contra personas que solicitan estos apoyos	Porcentaje	trimestral	118 beneficiarios anuales	Listado de personas solicitantes contra las personas usuarias
Componente	Realizar los trámites con mayor eficiencia	Porcentaje de trámites concluidos en la primera semana	Porcentaje de trámites realizados contra trámites concluidos en la primera semana	Porcentaje	Trimestral.	118 usuarios anuales	Listado de personas usuarias

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** -Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

**Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al decimo tercer día del mes de febrero del año dos mil veinte.**

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**